



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000863

DE 14 SEP 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de sus Facultades Legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 de 1996, su Decreto Reglamentario 4836 del 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de Agosto del 2014 y;

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ordenanza 015 del 28 de Noviembre del 2015, se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto; la cual se liquida a través del Decreto 816 del 09 de diciembre del 2015.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”.

Que por medio de la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016, se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”, a través de la modificación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones; la cual se liquida por medio del Decreto 716 del 28 de julio del 2016.

Que mediante el Acta 03 del 2016 de reunión del CODEFIS, se autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, dispone que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

Que mediante el oficio S.A.R.F. – 003807 del 13 de septiembre del 2016, la Secretaría Administrativa, solicita se efectúen unos traslados presupuestales.

Que se hace necesario contracreditar recursos por valor de SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$765.000.000), de los gastos de funcionamiento, rubro "Mesadas Pensionales", en razón a que cuenta con saldo presupuestal suficiente para atender los requerimientos de pago de la vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos por valor de SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$765.000.000), a los gastos de funcionamiento, rubros "Materiales y Suministros, Arrendamientos, Mantenimiento, Bienestar Social, Otros servicios, Auxilio Funerario y Sentencias y Conciliaciones", con el fin de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos en la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "En Defensa del Bien Común", y demás actividades que se llevan a cabo por la Gobernación del Quindío.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, expidió Certificado de Disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el Presupuesto General del Departamento del Quindío para vigencia fiscal 2016, el día 14 de septiembre del 2016, por valor de SETESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$765.000.000), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable en los términos del artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contracredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$765.000.000)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	765,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	765,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	765,000,000
0304 - 1 - 3 2 2	MESADAS PENSIONALES	765,000,000
0304 - 1 - 3 2 2 1 - 20	Mesadas Pensionales	765,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$765.000.000)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	765,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	725,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	460,000,000
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	460,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	265,000,000
0304 - 1 - 2 2 5 - 20	Arrendamientos	75,000,000
0304 - 1 - 2 2 9 - 20	Mantenimiento	118,000,000
0304 - 1 - 2 2 11 - 20	Bienestar Social	27,000,000
0304 - 1 - 2 2 13 - 20	Otros Servicios	45,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	20,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	20,000,000
0304 - 1 - 3 2 3	PAGO DE PASIVOS PENSIONALES	20,000,000
0304 - 1 - 3 2 3 6 - 20	Auxilio Funerario	20,000,000
0304 - 1 - 4	TRANSFERENCIAS	20,000,000
0304 - 1 - 4 11 - 20	Sentencias y Conciliaciones	20,000,000

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a 14 de septiembre del 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Eduardo Osorio Buritica

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador del Departamento

Luz Elena Mejia Cardona

LUZ ELENA MEJIA CARDONA
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán, efe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano, Director financiero

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón, Contratista